

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.161/1994*

Aviso: Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.161/1994, expediente a instancia de parte sobre la autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en su solicitud, la Agrupació de Comerc i Serveis d'Algemesi pretende la creación y funcionamiento de un registro de morosos para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyon Díez-Canedo.—69.102.

#### Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Gabipiel, Sociedad Anónima», expediente MU/0279/P02*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Gabipiel, Sociedad Anónima», titular del expediente MU/029/P02, que con fecha 1 de septiembre de 1994, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.2, 2.3 y 2.6 de la resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 5 de octubre de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición

de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—67.637-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Mantenimiento y Construcciones Ferja, Sociedad Limitada», expediente PO/0225/P05*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Mantenimiento y Construcciones Ferja, Sociedad Limitada», titular del expediente PO/0225/P05, que, con fecha 1 de septiembre de 1994, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.4 y 2.1 de la resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 17 de abril de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—67.633-E.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de octubre de 1990 con el número 450.738 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el «Banco Central, Sociedad Anónima», en garantía de don Julián Sanz Calongue y a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 999.967 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.781/94.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—67.909.

### Delegaciones

#### BARCELONA

Extraviado en oficinas de la Administración resguardo expedido por esta Caja el día 8 de julio de 1993 con número de Registro 931205, necesarios en metálico, propiedad de Luis Angel Guallart Rodríguez, para garantizar al mismo, a disposición de la Dirección General de Servicios-MT Sanidad y Consumo, cuya obligación es «Adjudicación del suministro de una cámara frigorífica de biológicos. Destino al Centro Nacional Biológico de Honduras. Programa 411A 26.02491 intervenido número 4044, de fecha 18 de junio de 1993», por un importe de 400.000 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona 8 de noviembre de 1994.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—67.785-E.

#### MURCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósitos en metálico con número de Registro 94-0309, constituido por «Sánchez y Bolari, Sociedad Anónima», por importe de 124.831 pesetas, a disposición de hospital «Virgen de la Arrixaca-El Palmar», en concepto de formalización de contrato de suministro, C.D. 107/93.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público, para general conocimiento, que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 24 de octubre de 1994.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—67.778.

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente por transferencia «inter vivos» de diversos Despachos Receptores de Apuestas de carácter exclusivo integrados en la red básica del ONLAE*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia inter vivos de los Despachos Receptores de Apuestas de carácter exclusivo integrados en la Red Básica del ONLAE que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y número de despacho receptor:

Despacho receptor número 30.375 de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña) (15.062.0002), don Fernando Ansedo Fontela.

Despacho receptor número 96.780 de Madrid (28.000.0404), doña Consuelo Portella Hoyos.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—La Directora general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—67.593.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de doña Tomasa Borralló Tena, por no hallarse en la calle Santiago Rusiñol, 14, de Esplugas de Llobregat (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1767/93, R.S. 323-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 5 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala; visto el recurso de alzada interpuesto por doña Tomasa Borralló Tena contra acuerdo del Tribunal Regional de Cataluña de 11 de noviembre de 1992, recaído en la reclamación número 552/92 relativa a liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987, acuerda desestimarla confirmando la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—La Vocal, María de Rus Ramoso Puig.—67.649-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Interlumber, Sociedad Anónima», por no hallarse en el paseo de los Basílios, 11, de Granada, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3515/93, R.S. 794-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1983 a 1987 se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 5 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala; visto el recurso de alzada interpuesto por «Interlumber, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios 1983 a 1987, acuerda desestimarla, confirmando la resolución recurrida y la liquidación impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—La Vocal, María de Rus Ramoso Puig.—67.651-E.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefa Quilez Gimeno, por no hallarse en el de calle Juan Celaya, 29, de Valencia que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 4706-94, R.S. 200-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sucesiones, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 21 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por doña Josefa Quilez Gimeno contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de 30 de diciembre de 1993, recaída en el expediente de reclamación número 46/5866/91 por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, acuerda desestimarla y confirmar el fallo recurrido.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Vocal Julián Camacho García.—67.664-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de la Marina Mercante

#### Propuesta de resolución

El Instructor una vez notificado el acuerdo de iniciación correspondiente al expediente administrativo sancionador número 9/3774, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos en el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, plazo en el que no se ha efectuado alegación alguna. Dado que el acuerdo de iniciación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada y se considerará como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

Este Instructor considera probado el hecho de:

Navegar con la embarcación «Playa de Castilla», el día 28 de enero de 1994, careciendo del preceptivo rol de despacho o documento que hiciera las veces del mismo.

Lo cual es constitutivo de infracción grave contra la Ordenación del Tráfico Marítimo quedando tipificada en el artículo 115.3, g), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable de la infracción a don Antonio López González, en base al artículo 118.2, a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por todo lo anterior el Instructor propone una sanción a modo de apercibimiento teniendo en cuenta la crisis del sector pesquero de Sanlúcar de Barrameda, en una cuantía de 200.000 pesetas.

Se indica que la sanción propuesta no vincula al órgano competente para dictar resolución que según regula el artículo 123 de la citada Ley 27/1992, corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante para las infracciones graves.

Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento y se le concede un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Relación de documentos:

1. Acuerdo de iniciación y nombramiento de Instructor.
2. Antecedentes.
3. Nombramiento de Secretario.
4. Acuse de recibo de la notificación de acuerdo de iniciación.
5. Propuesta de resolución.

En Sanlúcar de Barrameda a 27 de octubre de 1994.—El Instructor Capitán Marítimo accidental de Sanlúcar, Gabriel Jiménez Delclós.—67.691-E.

#### Propuesta de resolución

El Instructor una vez notificado el acuerdo de iniciación correspondiente al expediente administrativo sancionador número 9/3778, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos en el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, plazo en el que no se ha efectuado alegación alguna. Dado que el acuerdo de iniciación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada y se considerará como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

Este Instructor considera probado el hecho de:

Navegar con la embarcación «Carmen y Lola», el día 28 de enero de 1994, careciendo del preceptivo rol de despacho o documento que hiciera las veces del mismo.

Lo cual es constitutivo de infracción grave contra la Ordenación del Tráfico Marítimo quedando tipificada en el artículo 115.3, g), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable de la infracción a don Eduardo Salas García, en base al artículo 118.2, a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por todo lo anterior el Instructor propone una sanción a modo de apercibimiento teniendo en cuenta la crisis del sector pesquero de Sanlúcar de Barrameda, en una cuantía de 200.000 pesetas.

Se indica que la sanción propuesta no vincula al órgano competente para dictar resolución que según regula el artículo 123 de la citada Ley 27/1992, corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante para las infracciones graves.

Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento y se le concede un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Relación de documentos:

1. Acuerdo de iniciación y nombramiento de Instructor.
2. Antecedentes.
3. Nombramiento de Secretario.
4. Acuse de recibo de la notificación de acuerdo de iniciación.
5. Propuesta de resolución.

En Sanlúcar de Barrameda a 27 de octubre de 1994.—El Instructor Capitán Marítimo accidental de Sanlúcar, Gabriel Jiménez Delclós.—67.693-E.

**Autoridades Portuarias****TARRAGONA**

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la Sociedad de Exploraciones Submarinas de Tarragona para la realización del «Proyecto básico de ejecución e instalación de un parque subacuático en el Puerto de Tarragona»*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 25 de octubre de 1994, una concesión administrativa a la Sociedad de Exploraciones Submarinas de Tarragona, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: Quince años.

Canon: 245 pesetas por metro cuadrado y año.

Destino: Parque subacuático.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 26 de octubre de 1994.—El Presidente, Antoni Pujol i Niubó.—67.549.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA****Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda****Jefaturas Provinciales de Carreteras****LUGO**

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Proyecto de ensanchamiento y mejora de la carretera LU-612, Lugo-Seoane, puntos kilométricos 0+000 al 8+858,38». Clave: N/LU/90.4.1*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia de 14 de julio de 1994 fue aprobado el proyecto de las obras de «Proyecto de ensanchamiento y mejora de la carretera LU-612, Lugo-Seoane, puntos kilométricos 0+000 al 8+858,38». Clave: N/LU/90.4.1.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 21 de junio de 1994, declaróse urgente, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en el de la Delegación Provincial de Lugo para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considera necesario:

Lugar: Ayuntamiento de Lugo. El levantamiento de actas será en el antiguo Colegio de Saa (Lugo).

Día 19 de diciembre de 1994, de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta horas: Expedientes 1 a 120 de Lugo.

Día 20 de diciembre de 1994, de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta horas: Expedientes 121 a 240 de Lugo.

Día 21 de diciembre de 1994, de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta horas: Expedientes 241 a 361 de Lugo.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 25 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobrerros Aranguren.—69.124.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA****Consejería de Industria, Comercio y Turismo****Delegaciones Provinciales****GRANADA***Otorgamiento de concesión de explotación*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.251. «Pamián». Yeso. 2. Loja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—67.640.

**COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS****Consejería de Industria, Turismo y Empleo**

Por la representación de «Hidroeléctrica de Quirós, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV de interconexión entre la central hidroeléctrica de Las Agüeras y la red de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», en el término municipal de Quirós.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 16 de junio de 1989.

Posteriormente, por resolución de esta Consejería de fecha 29 de diciembre de 1993 fue aprobado el proyecto electromecánico de la referida instalación.

La línea cuya instalación se autorizó tiene como finalidad el transporte de la energía producida por la mencionada central a la red de distribución, al amparo de lo dispuesto en la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, de conservación de la energía, e incluida en el régimen de pequeñas centrales hidroeléctricas.

Al tener dicha línea que efectuar un cruce de carretera y al no haberse podido llegar a un acuerdo con los propietarios de determinadas fincas, so pena de tener que proceder al paro de la central con el consiguiente perjuicio y pérdida de energía a nivel nacional, se efectuó dicho cruce mediante un tendido provisional de forma subterránea a fin de salvar las afecciones a dichas fincas. La Consejería de Infraestructuras y Vivienda concedió el plazo de un año para efectuar un nuevo cruce definitivo, en este caso aéreo. Debiendo atender la orden de la Administración de modificar el actual tendido de línea es por lo que viene dado el carácter de urgencia de dicha instalación.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica de Quirós, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria y Comercio (edificio de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo) de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quirós.

El Consejero Julián Bonet Pérez.—67.831.

*Relación de propietarios en desacuerdo afectados por el paso de la línea eléctrica aérea a 20 KV «Central hidroeléctrica Las Agüeras-red Hidrocantábrico». Expediente A. 6/86*

**Ayuntamiento de Quirós**

Finca número 11.

Situación: Las Agüeras.

Denominación: Vega Secortina.

Cultivo: Prado.

Propietarios: Herederos de don Francisco Perera García y doña Luisa Simón Parro.

Dirección: Calle Hermanos Granda, 13, 1.º izquierda, Pola de Lena.

Longitud vuelo de línea: 30 metros.

Superficie afectada: 330 metros cuadrados.

Finca número 36.

Situación: Las Agüeras.

Denominación: El Costón.

Cultivo: Castaño.

Propietario: Herederos de don Alfredo Fernández Fernández.

Dirección: Calle Luarca, 1, 5.º derecha, Mieres.

Longitud vuelo de línea: 30 metros.

Superficie afectada: 360 metros cuadrados.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

*Expediente de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de trabajos de ampliación de escombrera en la mina «Aún hay caso», del término municipal de Escucha, de la provincia de Teruel, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 de su Reglamento*

La empresa «Minas Escucha, Sociedad Anónima», ha solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la explotación minera referenciada, al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

La relación de parcelas necesarias fue incluida en el proyecto presentado por la empresa y aprobado por este Servicio Provincial en Resolución de 5 de septiembre de 1994.

Los propietarios y parcelas cuya expropiación se solicita son:

1. Propietario: Palomar Cortés, José HM. Parcela: 80. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,5452 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco, 0,0188 hectáreas; labor o labradío seco, 0,0470 hectáreas; labor o labradío seco, 0,1974 hectáreas; labor o labradío seco, 0,0188 hectáreas; pastos, 0,0940 hectáreas; pastos, 0,0752 hectáreas; pastos, 0,0940 hectáreas.
2. Propietaria: Marco Latorre, Lucía. Parcela: 81. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,3584 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco, 0,1986 hectáreas; labor o labradío seco, 0,0470 hectáreas; pastos, 0,1128 hectáreas.
3. Propietario: Martín Palomar, Eduardo. Parcela: 82. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,3760 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco.
4. Propietario: Villamil Expósito, Manuel. Parcela: 83. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,5828 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco, 0,0752 hectáreas; labor o labradío seco, 0,0940 hectáreas; pastos, 0,4136 hectáreas.
5. Propietario: Martín Palomar, Eduardo. Parcela: 84. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,2068 hectáreas. Clasificación: Pastos.
6. Propietario: Escobedo Gascón, Francisco. Parcela: 85. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,940 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco.
7. Propietaria: Marco Latorre, Lucía. Parcela: 86. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,4512 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco, 0,0470 hectáreas; labor o labradío seco, 0,0940 hectáreas; labor o labradío seco, 0,1128 hectáreas; pastos, 0,1974 hectáreas.
8. Propietario: Aznar Sanz, Felipe. Parcela: 87. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,3760 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco, 0,3196 hectáreas; pastos, 0,0564 hectáreas.
9. Propietario: Carbo Millán, Manuel HR. Parcela: 88. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,1316 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco.
10. Propietario: Martín Oro, Fernando. Parcela: 89. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,1504 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco.
11. Propietaria: Palomar Azuara, Petra. Parcela: 90. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,1504 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco.

12. Propietario: Martín Palomar, Clemente. Parcela: 91. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,1880 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco.

13. Propietario: Martín Tarín, Marcos. Parcela: 92. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,3196 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco, 0,2256 hectáreas; pastos, 0,0940 hectáreas.

14. Propietario: Sancho Oro, Juan R. Parcela: 93. Paraje: Tejerías. Superficie: 0,3196 hectáreas. Clasificación: Labor o labradío seco.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores a la descripción relacionada.

Teruel, 22 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Angel M. Fernández Vidal.—62.818.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente.*

Vista la solicitud formulada por la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arróniz.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro a nuevas viviendas.
- d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo número 13-29 de la línea a centro de transformación González, de 417 metros, LA-56, hormigón y metálicos; tramo subterráneo 170 metros, DHV/150, con final en centro de transformación interior, carretera de Allo, de 250 KVA, 13,2/0,4-0,23 KV, y derivación aérea desde el apoyo número 1 de la línea anterior de 126 metros, y final en apoyo número 19-02 de la línea existente al centro de transformación Mauleón, en Arróniz.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 7.449.057 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.
3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en junio de 1994 y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Luis Arraiza Cañedo-Argüelles, con-

cediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y al Ayuntamiento de Arróniz, significándoles que, contra la misma, cabe interponer recurso ordinario ante el gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 18 de octubre de 1994.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—67.583-15.

#### Dirección General de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública en el valle de Arce. Expediente número 5.641 A. T-JAA/sz.*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- b) Lugares donde se va a establecer la instalación: Lusarreta, Saragüeta, Arrieta, Villanueva de Arce (valle de Arce) y Esnoz (valle de Erro).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a núcleos de población del valle de Arce.
- d) Características principales: Derivación aérea 20 KV, desde el apoyo número 08-15 de la línea denominada derivación al centro de transformación Esnoz, de 4.833 metros, LA-78 y final en apoyo número 33, con entrada subterránea 25 metros, en centro de transformación interior «Venta de Arrieta» y derivaciones del apoyo número 19, 55 metros al centro de transformación intemperie «Lusarreta»; del apoyo número 28 de 822 metros, con final en apoyo número 5 y entrada subterránea 25 metros a centro de transformación interior «Saragüeta»; del apoyo número 30, de 663 metros, con final en apoyo número 4 y entrada subterránea de 30 metros, al centro de transformación interior «Arrieta»; del apoyo número 2 de esta última, derivación de 540 metros al apoyo número 4, y entrada subterránea de 45 metros en centro de transformación interior «Villanueva de Arce», DHV-95; los centros de transformación de 25 KVA, en Lusarreta y venta de Arrieta; de 50 KVA, en Saragüeta; 100 KVA, en Arrieta y Villanueva de Arce, 20/0,4-0,23 KV, y redes baja tensión.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 58.577.544 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erietokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 2 de noviembre de 1994.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiega.—67.586-15.

**ADMINISTRACION LOCAL****Ayuntamientos****LLANES**

*Resolución por la que se fija el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos para la ejecución «Proyecto de ampliación carretera Barro-Celorio»*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 10 de noviembre de 1994, y concordantes del Reglamento, se fija para el levantamiento del acta previa a la ocupación el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», tomando en consideración a estos efectos el último de ambos en publicarse, en horas de diez a catorce, en las fincas afectadas o en sus inmediateces, según anexo que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento, se fija para el levantamiento del acta previa a la ocupación el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», tomando en consideración a estos efectos el último de ambos en publicarse, en horas de diez a catorce, en las fincas afectadas o en sus inmediateces, según anexo que se acompaña.

A estos efectos se convoca a las personas interesadas, titulares de los bienes y derechos afectados o, en su defecto, representados por persona autorizada para actuar en su nombre, con la documentación que así lo acredite, aportando títulos de propiedad, documento nacional de identidad, último recibo de la contribución y demás que estime pertinentes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario.

La parte interesada podrá formular, por escrito ante este Ayuntamiento y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estime pertinentes a efectos de subsanación de posi-

bles errores que se hayan podido producir en el expediente al relacionar los bienes y derechos afectados.

Llanes, 24 de noviembre de 1994.—El Alcalde.—69.103.

**Anexo**

*Relación que se cita, con expresión de número, número de parcela, superficie de ocupación, nombre del propietario y domicilio*

7. 35. 133,4. Herederos de Fermin Fernández Prieto. No consta.
10. 23. 502,2. Manuel Martínez Romano y hermanos. No consta.
12. 64. 273,9. Familia Cangas Fernández. Celorio.
13. 64. 64,1. Familia Cangas Fernández. Celorio.
15. 21. 121,6. Dolores Obeso. Barro.
16. No consta. 82,5. Familia Obeso. Niembro.
17. 20. 85,8. Ramón Fernández. Barro.
25. No consta. 59,1. Pedro Castro. Celorio.
27. 44. 61,6. Rosario Martínez Cue. Barro.
28. No consta. 146,3. Rosario Martínez Cue. Barro.
30. 50. 133,9. Rosario Martínez Cue. Barro.
37. 73. 118,3. Rita Gómez. Barro.
39. 74. 48,4. Antonio Gómez de la Vega. No consta.
40. 76. 52,8. Rita Gómez. Barro.
42. 220. 57,4. Herederos de Rafael Cue. Madrid.
44. 219. 15,1. Herederos de José Cue. Niembro.
47. 91. 89,9. Rita Gómez. Barro.
49. 85. 38,2. María Luz González del Río. Rales.
50. 87. 50,6. Román Martínez. Barro.
53. 208. 41,4. Herederos de José Cue. Niembro.
55. 207. 25,2. Fermín Cue. Barro.
56. 206. 6,2. Ramón Fernández. No consta.
58. 204. 5,5. Herederos de José Cue. Oviedo.
59. 214. 155. Honorio González. La Felguera.
61. 182. 252,5. Herederos de Visier. Oviedo.
62. 180. 3,6. Emilio Obeso Alvarez. No consta.

**UNIVERSIDADES****AUTONOMA DE BARCELONA****Facultad de Ciencias**

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias, Sección Biológicas, de doña Ana Meseguer Abella, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 21 de abril de 1986 y registrado con el número 2.339, en el Registro Especial del Ministerio y folio 19, número 399 del libro correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 12 de enero de 1994.—67.686.

**MALAGA****Unidad de Títulos**

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en profesorado de Educación General Básica, en la especialidad de Educación Preescolar, expedido a favor de doña María Dolores Rogel Guillén el día 16 de julio de 1990, con número de Registro Nacional de Títulos 1991/040600, número de Registro Universitario de Títulos T004794, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado», según lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Málaga, 19 de octubre de 1994.—El Secretario general.—67.767.